

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba**

Núm. 2.264/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 658/2019. Negociado IR

De: Don José Manuel Ortiz Zurita

Graduada Social: Doña Rocío Cuesta Román

Contra: Xcaret Wellness Club SL y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 658/2019 a instancia de la parte actora don José Manuel Ortiz Zurita contra Xcaret Wellness Club SL y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia Nº 192/21 de fecha 24/05/2021, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Desestimando la demanda de extinción de la relación laboral y estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad, formuladas por don José Manuel Ortiz Zurita contra Xcaret Wellness Club SL, debiendo declarar y declarando la extinción de la relación laboral a fecha 22/9/20 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la rela-

ción laboral a esa fecha, condeno a la empresa demandada al abono al trabajador demandante de las siguientes cantidades, con las costas en los términos del FDº 9º de esta Sentencia.

-Indemnización: 2.774,20 €.

-Cantidad: 7.684,54

-Interés de mora: 768,45 €.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 065819 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Xcaret Wellness Club SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.